



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 179 -2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 JUN 2014

VISTO: El Memorandum N° 556-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, con Proveído N° 902275; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de noviembre del 2013, a través del Artículo 2° se encargó a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, presentar el Informe Técnico Sustentatorio, ante las instancias correspondientes de la Sede Central de Gobierno Regional Huancavelica, que justifique las modificaciones a sus documentos de gestión institucional, en la que se incorpore a la Unidad Operativa de Educación Surcubamba (Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba);

Que, en mérito al encargo a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, ha efectuado el Informe Técnico sustentatorio correspondiente, dando lugar a que el Consejo Regional del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Ordenanza Regional N° 255/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 09 de enero del 2014, aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 007 Región Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Tayacaja, considerando dentro la estructura orgánica la Unidad Operativa de Educación (UGEL) Surcubamba, responsable de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa en el ámbito de la UGEL;

Que, no obstante lo señalado precedentemente y complementando a lo dispuesto oportunamente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de noviembre del 2013, en mérito al Oficio N° 249-2012-ME/VMGI/OAAE/UOM, emitido por la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación del Ministerio de Educación, se considera viable la propuesta de creación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, precisando que es responsabilidad del Gobierno Regional su creación conforme al Artículo 141° del Decreto Supremo N° 011-2011-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación;

Que, en consecuencia es procedente CREAR la Unidad Operativa de Educación (UGEL) Surcubamba, con sede en el Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, con el ámbito jurisdiccional de administración de los distritos de Surcubamba, San Marcos de Rocchac, Tintay Puncu, Salcahuasi y Huachocolpa;

Que, por lo motivos expuestos, es necesario disponer la modificación del Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2013-GOB.REG.HVCA/PR de fecha 11 de noviembre del 2013, mediante el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 179 -2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 JUN 2014

Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR**, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de noviembre del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 2°.- APROBAR** la creación de la Unidad Operativa de Educación (Unidad de Gestión Educativa Local) Surcubamba, con Sede en el distrito de Surcubamba de la provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con el ámbito jurisdiccional y administración de los distritos de Surcubamba, San Marcos de Rocchac, Tintay Puncu, Salcahuasi y Huachocolpa; por tanto se encarga a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, presentar el Informe Técnico Sustentatorio, ante las instancias correspondientes de la Sede Central de Gobierno Regional Huancavelica, que justifique las modificaciones a sus documentos de gestión institucional, en la que se incorpore a la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, y obtener el informe previo favorable que le permita proceder a la aprobación de los mismos.”

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, la ejecución de las acciones administrativas que aseguren un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales, financieros y acervo documental a la Unidad Operativa de Educación Surcubamba.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo al Ministerio de Educación para desagregar de la Unidad Operativa de Educación (UGEL) Tayacaja a la Unidad Operativa de Educación (UGEL) de Surcubamba, los Sistemas NEXUS, SIRA PAP y los Recursos Humanos, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Unidad Operativa de Educación Tayacaja, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FHCHC/egmc

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Márcista A. Díaz Abad*  
MÁRCISTA A. DÍAZ ABAD  
Presidente Regional